



"GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO"
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

Ordenanza Municipal

Nº 014 -2023-MDH/CM

Huariaca,

28 DIC 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 505 de fecha 4 de diciembre del año 2023, se trató como punto de agenda: "ACTUALIZACION DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 194º, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II - Autonomía - "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39º establece que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Asimismo, el artículo 40º, establece que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". También, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9º, son atribuciones del Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por ser de su competencia";



Que, mediante Informe Legal Nº 118-2023-Asesori Legal Externa/MDH/TPBV de fecha 19 de diciembre de 2023, la oficina de Asesoría Jurídica, considera favorable aprobar la propuesta de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Huariaca.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º y 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA"

Artículo Primero. - Aprobar, la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Huariaca, el cual comprende y sistematiza 113 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad con sus correspondientes requisitos y derechos de trámite y que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Martin Berrospi
Cerca de su gente.

Firmado digitalmente por: JR. 28 DE JULIO N129 - HUARIACA - PASCO
BETETA VENTURA TEODORUC Nº20183998651
PELAYO FIR 22462367 hard mesadepartesmdh@munihuariaca.gob.pe
Motivo: Doy Vº Bº TF: 991885632 / 990666349
Fecha: 27/12/2023 11:34:08.0500





"GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO"
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

Artículo Segundo. - Derogar, en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N° 006-2022 de fecha 12 de octubre del 2022, y demás normas municipales de igual rango normativo que se opongán a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero. - Remitir, la presente Ordenanza Municipal, a la Municipalidad Provincial de Pasco, para su ratificación.

Artículo Cuarto. - Disponer, que la presente ordenanza, entre en vigencia al día siguiente de la publicación, una vez, ratificado por la Municipalidad Provincial de Pasco. Al transcurrir los cuarenta y días hábiles de ingresado a la entidad provincial, y sin pronunciamiento, entra en vigor en forma automática.

Artículo Quinto. - Encargar, a la oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza en un Diario Oficial de mayor circulación Regional, y su difusión a través de la página web institucional www.gob.pe/munihuariaca.

POR LO TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Ing. Oscar Marth Berrospi Rubin
ALCALDE



Firmado digitalmente por:
BETETA VENTURA TEODOMIRO
PELAYO FIR 22482367 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/12/2023 11:34:34-0500

